

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SISANTE Y BAR EXISTENTE EN SUS INSTALACIONES.

A. PISCINA MUNICIPAL

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Es objeto del presente procedimiento abierto la concesión de la gestión y explotación de la piscina municipal y bar existente en las instalaciones, que incluye el control de acceso a la piscina, el servicio de salvamento y socorrismo acuático, los cursos de natación y actividades acuáticas, el mantenimiento y conservación del recinto de la piscina, y la explotación del bar existente en las instalaciones, mediante la modalidad de concesión administrativa de explotación del referido servicio.

2.- PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

2.1.- Deberá adscribirse como mínimo el personal para atender debidamente cada uno de los servicios objeto del presente contrato.

2.2.- El personal que aporte o utilice el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente o que se promulgue en lo sucesivo, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Sisante de las obligaciones del contratista, como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión e interpretación del contrato.

2.3.- Será de cuenta del contratista uniformar a todo el personal durante las horas en que se realice el servicio.

2.4.- El personal propio del adjudicatario será sustituido por este durante sus ausencias por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias u otras causas, sin que se pueda producir en ningún caso menoscabo en el régimen de jornada y horarios.

2.5.- Todo el personal contratado por el adjudicatario debe contar con la titulación exigida por la legislación sectorial en vigor para cada uno de los puestos.

Respecto al número de socorristas se deberá estar igualmente a lo establecido en la legislación en vigor para el vaso de la piscina municipal.

3.- MAQUINARIA Y PRODUCTOS

3.1.- Tanto la maquinaria como los productos y artículos destinados al mantenimiento ordinario, mantenimiento químico del agua, limpieza y botiquín, serán por cuenta de la Empresa adjudicataria, tanto de adquisición como posible reposición, incluido el material higiénico que se ajustará a las calidades estándar del mercado, siendo de cuenta de la Administración contratante facilitar los servicios de agua, energía eléctrica y mantenimiento de la jardinería.

El Ayuntamiento podrá solicitar la sustitución de algún producto o maquinaria de la usada, si considera que es de baja calidad.

En definitiva, los materiales a utilizar, serán los apropiados para garantizar la perfecta conservación y mantenimiento de la instalación en óptimas condiciones de limpieza, aseo y pulcritud.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A DESARROLLAR Y FRECUENCIAS:

4.1.- DIARIO

- Limpieza de la zona de playa de los vasos.
- Pasar el limpiafondos a los vasos que componen las instalaciones de la Piscina Municipal.
- Barrido de suelos.
- Fregado de suelos.
- Desempolvado de toda clase de muebles y enseres.
- Limpieza y eliminación de manchas en las mesas y mostradores.
- Limpieza de servicios, duchas, WC y lavabos.
- Reposición de jabón, papel higiénico y cualquier instrumento de reposición que se recoja en este Pliego.
- Limpiezas de ceniceros y papeleras.
- Recogida de basuras y transporte de éstas a los contenedores.
- Limpieza completa de césped.
- Cualquier otro trabajo de limpieza y conservación que le indique el Concejal Delegado de Deportes, y que contribuya a la mejora del servicio que se presta a los ciudadanos.

4.2.- SEMANAL-

- Limpieza de alicatados de baños, duchas, aseos y WC.
- Limpieza de elementos dorados, plateados, inoxidable o de aluminio.
- Limpieza y desinfección en profundidad de zonas de playa, pediluvios y duchas.
- Limpieza de escaleras y pasamanos de escaleras.
- Cualquier otro trabajo de limpieza y conservación que le indique el Concejal Delegado de Deportes, y que contribuya a la mejora del servicio que se presta a los ciudadanos.

4.3.- QUINCENAL-

- Limpieza de almacenes, barrido, fregado y desempolvado de estanterías.
- Desempolvado de paredes y techos.
- Limpieza de cristales interiores y exteriores.
- Limpieza de puntos de luz.
- Limpieza de plafones.
- Limpieza de polvo en persianas, estores y cortinas.
- Cualquier otro trabajo de limpieza y conservación que le indique el Concejal Delegado de Deportes, y que contribuya a la mejora del servicio que se presta a los ciudadanos.

4.4.- Servicio de socorristas según la legislación vigente.

- El horario de apertura al público será de 12:00 a 20:00 horas ininterrumpidamente.

4.5.- Servicio de monitores para cursos de natación.

- El horario previsto inicialmente será de 10:00 a 12:00 horas en horario de mañana, y de 20:00 a 21:00 horas en horario de tarde.

5.- OTROS SERVICIOS

El Ayuntamiento entregará al adjudicatario, al inicio de cada temporada de uso, las instalaciones en condiciones de apertura al público, para lo cual realizará el vaciado de la piscina, limpieza y puesta en marcha de las instalaciones, su pintado exterior e interior antes del inicio de la temporada estival, quedando obligado a tenerla en perfecto estado de uso una semana antes de la fecha de apertura.

5.1.- Con independencia de los servicios relacionados con anterioridad y sus frecuencias, el adjudicatario deberá realizar los siguientes servicios complementarios:

5.2.- REVISIÓN TÉCNICA PREVIA DE LA INSTALACIÓN.- La Empresa adjudicataria realizará una completa revisión técnica del vaso de la piscina (incluso su llenado), de los elementos circundantes, de la estación de depuración y del sistema eléctrico, con carácter previo a la apertura de la instalación.

5.3.- MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.- La Empresa adjudicataria deberá realizar como mínimo los siguientes servicios de mantenimiento de las instalaciones:

5.3.1.- Mantenimiento de vestuarios y custodia de la ropa que se le pudiera entregar por los usuarios de la Piscina Municipal. El mantenimiento del vestuario incluye su permanente estado de limpieza y la reparación de cualquier elemento que pudiera deteriorarse.

5.3.2.- Mantenimiento constante de la Limpieza General de todo el recinto de la Piscina y conservación y reparación de sus elementos e instalaciones, durante la temporada de uso (reparación sombrije, cambio de filtros de la Depuradora si fuera necesario, motores de la depuradora, etc.).

5.3.3.- Tratamiento constante y adecuado del agua de la Piscina en las condiciones de salubridad, exigidas por la normativa vigente.

5.3.4.- Riego adecuado de todos los elementos vegetales del recinto de la Piscina Municipal.

5.4.- REPARACIÓN DE AVERÍAS.- La Empresa adjudicataria atenderá las averías que puedan producirse en las instalaciones, en tiempo y forma, con personal autorizado y especializado, evitando la interrupción de las actividades programadas, haciéndose cargo del coste de las reparaciones y materiales el propio Ayuntamiento.

5.5.- ENTRADAS Y ABONOS.- El precio de las entradas y abonos será el fijado en el punto número 14 del pliego de condiciones económico administrativas.

5.6.- SEGUROS Y LICENCIAS.-

5.6.1.- La Empresa adjudicataria deberá tener contratada póliza de seguro de responsabilidad civil de al menos 120.000 €.

6.- HORARIO DE APERTURA

Las instalaciones permanecerán abiertas al público en horario comprendido entre las 12:00 horas y las 20:00 horas.

Podrán establecerse horarios diferentes para el desarrollo de cursos de natación y otras actividades

municipales.

B. BAR

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del presente procedimiento la explotación del bar existente en las instalaciones de la Piscina Municipal de Sisante, cuyo titular es el Ayuntamiento de Sisante. En el desarrollo de la gestión del servicio del concesionario llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Realizar los trabajos objeto del servicio al menos en la categoría de bar o cafetería.
- Facilitar al cliente, cuando lo solicite, las cartas de platos y vinos, entendiéndose por tales las relaciones de comidas y bebidas, respectivamente, que ofrezca el establecimiento, con sus precios, debiendo indicar si este precio corresponde a unidad, fracción o precio por persona, y a unidad de servicio por botella, en el caso de bebidas. Dichas relaciones o listas de servicios y precios se exhibirán tanto en el interior como en el exterior del establecimiento, en lugar que permita su lectura sin dificultad.
- Colocar en el establecimiento carteles indicativos del aforo y de la prohibición de venta de alcohol a menores.
- Implantar en el plazo de 3 meses desde la formalización del contrato, fecha en la que se considerará a todos los efectos que se ha iniciado la actividad, el programa de análisis de peligros y puntos de control crítico.
- Realizar los trabajos de mantenimiento y conservación del local e instalaciones municipales.
- Mantener en adecuadas condiciones de limpieza, seguridad y ornato el recinto del bar, siendo responsable de la limpieza y recogida diaria de los residuos que puedan producirse como consecuencia del ejercicio de la actividad.
- Cualquier actividad distinta al objeto del contrato deberá ser previamente autorizada por el órgano municipal competente.
- Realizar los trabajos de conformidad con las prescripciones establecidas en el pliego de condiciones administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas.
- Reparar inmediatamente los desperfectos, deterioros y averías que se produzcan como consecuencia de la prestación del servicio.
- Mantener la instalación objeto del contrato, tanto las destinadas al público como al personal y servicio de la empresa adjudicataria, en las debidas condiciones con arreglo a las prescripciones del pliego.
- Informar al Ayuntamiento de Sisante de las incidencias que se produzcan por daños ocasionados por vandalismo, fuerza mayor, causas naturales, accidentes y otros elementos extraordinario, etc.
- Disponer del personal que resulte necesario para la adecuada prestación del servicio, prestándole la formación necesaria en materia de higiene alimentaria. El personal deberá estar en posesión del certificado que acredite haber recibido formación en higiene de los alimentos conforme a las normas que regulan su obtención.
- Disponer de los permisos y autorizaciones necesarios para la prestación del servicio y, en concreto, de la autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad sanitaria, a que se refiere el artículo 5.2. del R.D. 3484/2000, previo al comienzo de la actividad.
- Al inicio de la temporada el Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario el material para el servicio del bar, disponible en ese momento, cualquier mejora para la prestación del servicio que el adjudicatario quiera incluir, será a su cargo.
- Horario de apertura y cierre del bar de la piscina.

El horario será de lunes a viernes, de 12:00 horas a 22:00 horas.

Los fines de semana y festivos será de 12:00 horas a 00:00 horas.

Sisante, a 4 de Mayo de 2010

EL PRESIDENTE

Diligencia:

Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha __ de _____ de 2010.

De lo que doy fe, en Sisante, a __ de _____ de 2010.

EL SECRETARIO,